



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°001-2017-MPH/CM

Huanta, 27 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### VISTO:

En la VI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo de 2017, el **Dictamen N° 001-2017-MPH/CM/CSCDCPCV/PR**, de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Participación y Control Vecinal, el **Acuerdo de Concejo Municipal N°030.-2017-MPH/CM**, y el Acta del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, **sobre** Ordenanza Municipal que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al inciso e), del **Artículo 43°** de la Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con una competencia compartida entre los tres niveles de gobierno;

Que, conforme al numeral 8) del **Artículo 9°** y primer párrafo del **Artículo 40°** del cuerpo legal municipal; los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, conforme el numeral 1.1), del inciso 1), del **Artículo 85°** de la Ley N°27972; Ley Orgánica de Municipalidades en seguridad ciudadana establece un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normal los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de los centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a Ley;

Que, conforme al **Artículo 3°** de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, conforme al **Artículo 17°** del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme al inciso e), del **Artículo 30°** del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N°27933; Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, asume competencias del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad; siendo una de sus funciones presentar al Consejo Municipal de Huanta el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana, aprobado en reunión del CODISEC, **para su ratificación mediante Ordenanza Municipal**;

*Juntos hacemos más ...!*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, conforme al **Artículo 31°** del mismo cuerpo normativo; además de establecer los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) en sus circunscripciones territoriales, los Alcaldes Provinciales son responsables de constituir e instalar, bajo su presidencia, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) con competencia exclusiva para su distrito capital;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Huanta; y estando al Acuerdo de Concejo Municipal N° 030-2017-MPH/CM, aprobado en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 27 de marzo de 2017; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, **APROBÓ** la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017**

**ARTÍCULO PRIMERO: RATIFÍQUESE**, el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aplicable al distrito de Huanta para el ejercicio del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE**, que el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana aplicable al distrito de Huanta para el ejercicio del año 2017, entrará en vigencia al día siguiente de haber sido aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC y queda sin efecto el 31 de diciembre del 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE**, a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales a través de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana su implementación y cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE**, que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente Ordenanza Municipal en el Diario Judicial de la Región conforme a Ley.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES  
ALCALDE

*Juntos hacemos más ...!*